

# El concepto de norma lingüística y la enseñanza de español como lengua extranjera<sup>1</sup>

*Rafael Barragán*<sup>2</sup>

Universidad Industrial de Santander  
Bucaramanga, Colombia

Toda decisión sobre la enseñanza y el aprendizaje de cualquier lengua implica la selección de una determinada variedad que, en general, se ha erigido como estándar en virtud de factores históricos y sociales, antes que lingüísticos. Este hecho afecta también a las políticas lingüísticas dentro de las cuales la evaluación de los niveles de competencia en las habilidades básicas exige decisiones sobre qué variedad ha de seleccionarse como parámetro para construir materiales didácticos y evaluaciones masivas.

En el caso del “Español como Lengua Extranjera (ELE)”, surgen problemas que ameritan una reflexión de carácter teórico, tanto más si se tiene en cuenta que estamos ante una lengua que abarca territorios extensos y culturas muy heterogéneas que ponen en entredicho la idea de una lengua común. Aquí, el concepto de Norma se hace presente puesto que se cruza necesariamente con el problema ideológico que subyace a esa pretensión unificadora.

La ponencia propone revisar el concepto de Norma, introducirlo en el debate sobre qué español enseñar y evaluar en un sistema de certificación internacional de ELE y si inevitablemente cualquier decisión al respecto conlleva la anulación de variedades lingüísticas estigmatizadas, lo cual correspondería a una acción más política e ideológica que científica o académica.

**Palabras clave:** norma lingüística, español como lengua extranjera, política lingüística

---

<sup>1</sup> Este artículo es el resultado de la revisión y ampliación de una ponencia titulada “Norma lingüística y enseñanza del español como lengua extranjera –ELE–”, presentada en el Segundo Encuentro Regional y Primero Internacional de Español como Lengua Extranjera (ELE) organizado por ASCUN y Enredele y realizado en Bogotá los días 21 y 22 de Agosto de 2008 en la Universidad Nacional de Colombia.

<sup>2</sup> Docente de la Escuela de Idiomas de la Universidad Industrial de Santander. Correo electrónico rbarraga@uis.edu.co

## **The Concept of Linguistic Norm and Teaching Spanish as a Foreign Language**

Every decision regarding teaching and learning any language implies the selection of a determined standard linguistic variety which, generally, has been claimed to be standard based on historical and social factors rather than linguistic ones. This practice also affects linguistic policies, as taking learners to the levels of competence in the basic skills requires decisions on the linguistic variety to be selected as the parameters to create didactic materials and massive evaluations.

In the case of Spanish as a Foreign Language (SFL), many problems emerge which must be carefully analyzed in the light of theory essentially because Spanish is a language that includes a great variety of heterogeneous territories and cultures. This makes it difficult to identify a common standard language to be taught. Here, the concept of norm is included as it is necessarily interwoven with the ideological problem that underlies the intention of a unified proposal for teaching SFL.

This article proposes a general revision of the concept of norm to introduce it in the debate about what to teach and evaluate in an international certification system of SFL. In addition, it explores how decisions that tend to favor some linguistic communities might stigmatize others.

**Key words:** linguistic norm, Spanish as a foreign language, linguistic policies

## **Le concept de norme linguistique et l'enseignement de l'espagnol comme langue étrangère**

Toute décision sur l'enseignement et l'apprentissage d'une langue suppose le choix d'une variété de langue donnée qui, généralement, est devenue standard en raison de certains facteurs d'ordre historique et social, plutôt que linguistique. Ce fait concerne aussi les politiques linguistiques où l'évaluation des niveaux de compétence des habilités de base exige la prise de décisions sur la variété à choisir comme point de référence pour la construction de matériaux didactiques et d'évaluations massives.

Dans le cas de l'Espagnol comme Langue Étrangère (ELE), il y a des problèmes qui méritent une réflexion théorique, d'autant plus que cette langue comprend des territoires vastes et des cultures hétérogènes, ce qui fait hésiter sur l'idée d'une langue commune. Le concept de Norme devient ici important étant donné qu'il a un rapport direct nécessairement avec le problème idéologique sous-jacent à cette prétention unificatrice.

Ce texte vise à réviser le concept de Norme, l'introduire dans le débat sur quel espagnol enseigner et évaluer dans un système de certification internationale de l'Espagnol comme Langue Étrangère et constater si, inévitablement, les décisions prises à ce sujet conduisent à l'annulation des variétés linguistiques stigmatisées, ce qui correspondrait à une action notamment politique et idéologique plutôt que scientifique ou académique.

**Mots clé:** norme linguistique, espagnol comme langue étrangère, politiques linguistiques

## **INTRODUCCIÓN**

En el centro del debate sobre qué variedad debe enseñarse y cuál debe ser evaluada cuando una lengua determinada se expande hasta convertirse en lengua vehicular<sup>3</sup>, emergen las dificultades concernientes al problemático concepto de norma lingüística como asunto clave de las políticas lingüísticas diseñadas para tal fin. Tal parece que dicha noción, por derivarse del concepto desarrollado por Coseriu (Lara, 2004, p. 48), ha contribuido a consolidar unas interpretaciones que van más allá de lo estrictamente teórico y penetran en el campo de lo político e ideológico.

Este trabajo se propone como un ejercicio de reflexión sobre la necesidad de abordar los problemas relativos a la selección de la variedad por medio de la cual se efectúa la enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ELE). Para tal fin, se parte de la necesidad de revisar el concepto de Norma Lingüística como condición para proponer alternativas didácticas viables, si lo que se busca es la consolidación de una oferta educativa en ELE coherente con el principio según el cual toda política que contribuya a la consolidación de la lengua española en el ámbito internacional no puede pasar por alto la diversificación que la caracteriza. De no ser así, se corre el riesgo de impulsar una pretendida unidad lingüística en torno a una variedad agenciada, casi siempre, desde un centro de poder que excluye por incorrecta o inusual cualquier otra variedad del español hablado en Hispanoamérica. Son los peligros que encarna el panhispanismo convertido en discurso académico fuertemente contaminado de ideología.

En consecuencia, se hará una revisión de los postulados de Coseriu, de la crítica que ha suscitado en algunos ámbitos de la lingüística y se propondrán algunos puntos clave que posibiliten la apertura de una actitud crítica orientada a develar el sesgo ideológico que subyace a los discursos que, tras la mitificación del ideal de unidad cultural hispánica, exponen un etnocentrismo vergonzante.

---

<sup>3</sup> El español no sería una lengua vehicular en sentido estricto, pues su expansión no obedece al patrón establecido por autores como Calvet (1999, pp. 79-94).

Debe aclararse, eso sí, que no se pretende evitar el sesgo implicado en toda opción pedagógica, pues quien enseña lo hace utilizando la variedad de la lengua que, por tradición, se espera que utilice cualquier maestro medianamente competente. Razón de más para no dejar de insistir en que todas estas elecciones estarán mediadas siempre por las valoraciones históricas que predominan en las comunidades de hablantes, a las cuales ni siquiera escapan los académicos, y que atañen a los criterios sobre lo que es correcto o incorrecto, lo propio o lo ajeno y lo vigente o lo anacrónico. Si bien la mayoría de las veces estos juicios se sustentan en criterios extralingüísticos, no debe olvidarse que hacen parte de una conciencia colectiva que actúa como factor vinculante para los miembros de una comunidad de habla.

### **LA NORMA LINGÜÍSTICA Y EL PROGRAMA ESTRUCTURALISTA**

Coseriu (1967) es tal vez el lingüista que más recabó en las dificultades prácticas que implica la dicotomía saussureana Lengua/Habla para el estudio científico del lenguaje<sup>4</sup>. El libro que nos servirá de referencia comienza por hacer una recensión de las diversas críticas planteadas por teóricos e investigadores (desde el propio Hjelmslev hasta los más conspicuos representantes del funcionalismo) y concluye que la propuesta del padre de la lingüística moderna yerra por cuanto rechaza la actividad verbal concreta del hablante como objeto de estudio científico del lenguaje; en consecuencia, opta por una delimitación del concepto de lengua (que, a la postre, resulta ser una abstracción teórica fundamental para la nascente ciencia y para su aspiración por delimitar un objeto y un método propios); sin embargo, para Coseriu no debería existir contradicción alguna puesto que admitir el valor metodológico del habla no implica necesariamente la negación de la Lengua como una abstracción válida para la ciencia.

Si bien la distancia establecida entre lo sistemático (Lengua) y lo variable y episódico (Habla) es un problema teórico que da origen a la lingüística moderna, es precisamente la superación de este abismo aparentemente insalvable lo que causa la aparición del concepto de

---

<sup>4</sup> En adelante me remitiré al capítulo titulado "Sistema, norma y habla" dedicado en su totalidad a hacer un evaluación crítica de la clásica antinomia lingüística (Coseriu, 1967, pp. 13-113).

norma lingüística hasta el punto de convertirlo en una noción casi que obligada en los enfoques sociolingüísticos contemporáneos.

Coseriu plantea que la caracterización saussureana de la Lengua y el Habla, asumidas como nociones autónomas y separables, dificultan una explicación satisfactoria de los hechos del lenguaje<sup>5</sup>. Esto acontece especialmente cuando se insiste en considerar la lengua como una entidad abstracta, puramente formal –en el sentido de que sólo existen en ella relaciones opositivas– y el habla como una realidad concreta, material e individual.

Coseriu señala la imprecisión en que se incurre al distinguir entre la Lengua y el Habla, si se le atribuyen características sociales a la primera e individuales, a la segunda. Concluye, y para ello apela a distintos autores (casi todos estructuralistas, por demás), que el carácter social aparece en el habla individual<sup>6</sup> pues incluso los estructuralistas han admitido que el habla concreta es la realización de la lengua (Coseriu, 1967, pp. 20-36). Es más, el producto lingüístico es tan extraindividual como la forma lingüística y, siguiendo al mismo autor:

“...si la langue es lo formal, entonces no puede desligarse de este concepto el «acto verbal», que es formalización de la acción verbal concreta, y si, en cambio, «el acto verbal» es parole, entonces ésta no es íntegramente concreta, sino que contiene también elementos formales” (1967, p. 54).

Adicionalmente, en el momento en que Saussure abandona el terreno de las realizaciones concretas en pos de un objeto de estudio que le dé su estatus epistemológico a la lingüística, crea un abismo entre lengua y habla. Estas dos entidades sólo podrían conectarse en el «acto verbal», pues en este último, la única realidad del lenguaje, no sólo hay hechos de habla, sino también de lengua. Es ahí donde Coseriu logra introducir su concepto de Norma: ese aspecto de la lengua que existe en el habla y que se refiere a las producciones verbales que, sin ser únicas

---

5 Debe aclararse que Coseriu no descarta que el origen de todas estas aparentes inconsistencias en De Saussure pueden deberse a la manera como fue redactada su “obra cumbre” la cual ni siquiera fue escrita por él y donde pueden entrecruzarse elementos que permitirían inferir en el maestro la consideración de una entidad intermedia entre lengua y habla. (Coseriu, 1967, pp. 43 y 44). De hecho, Coseriu habla, más que de incoherencias en el pensamiento del ginebrino, de insuficiente desarrollo de sus ideas.

6 La sociolingüística por ejemplo, admite que el habla tiene un carácter eminentemente social, pues el acto concreto de hablar está sujeto a regulaciones socioculturales. (c.f. Hudson, 1981, p. 117).

u ocasionales, son sociales, normales y repetidas mas no funcionales, como sí lo son las oposiciones del sistema. Pero, insiste Coseriu, estas variaciones se dan sobre la base del «producto lingüístico», lugar donde se sitúa un sistema normal, distinto del sistema funcional de la lengua.

Entonces, concluye Coseriu, es necesario que la investigación lingüística, al concentrarse en la actividad verbal del individuo –única fuente para la descripción sistemática– indague por lo social que es tanto sistema normal como sistema funcional.

Sin ahondar minuciosamente en la manera como Coseriu intenta explicar que De Saussure no desdeñó por completo estas cuestiones, sino que no alcanzó a desarrollarlas suficientemente, y con la insistencia en que en la misma definición de la lengua como sistema de oposiciones funcionales está implícito el de Norma como abstracción intermedia, se pasa a la comprobación de la existencia de fenómenos lingüísticos que corroborarían la validez de tal noción. Coseriu lo hace inicialmente en la fonología desarrollada por Trubetzkoy e intenta demostrarlo incluso en la morfología, la sintaxis y la semántica.

Así, llegamos a un intento de definición de la Norma como:

“una realización normal, que caracteriza el hablar de toda una región y es distinta de las realizaciones normales del mismo sistema español en otras regiones, pero que, sin embargo, no afectaría la estructura de la lengua desde el punto de vista funcional” (p. 63).

La lengua entonces no sólo es sistema funcional sino también realización normal, ¿pues cómo se explican aquellos usos en los cuales los hablantes optan por una variante en desmedro de otra y, pese a ello, no hay oposiciones pertinentes?

Estas realizaciones no son individuales, únicas o episódicas, pues son constantes y hacen parte de un comportamiento social, como “expresión de grupos humanos más o menos amplios” sólo que, al carecer de valor distintivo, no pueden colocarse dentro de la Lengua, es decir, dentro del sistema, sino dentro de la Norma. El mismo Coseriu nos proporciona abundantes ejemplos de estas constantes no sistemáticas, pero sí normalizadas: “en español no existe oposición distintiva entre vocales largas y breves (sistema); sin embargo, las vocales finales se realizan normalmente como largas (norma)” (p. 71). El autor es generoso

en proporcionar toda una serie de ejemplos en los niveles morfológico, sintáctico y léxico.

Como algo adicional a este ítem vale la pena recordar que, para la dialectología, la norma es el criterio objetivo para la delimitación de los dialectos, ya sean sociales o regionales. La norma formal permite esa delimitación<sup>7</sup>, e.g. para determinar que el contraste entre la interdental fricativa sorda /θ/ y la alveolar fricativa sorda /s/ en [kaθa] y [kasa] es una oposición distintiva en España, pero carece de valor funcional en nuestro continente. Igualmente, este concepto aplica, bien sea para distinciones de tipo estilístico o de carácter social: en América no es común la utilización de los tiempos perfectos “he visto un ave”, pero sí los tiempos imperfectos “vi un ave”; o se prefiere el uso de la desinencia –“era a su par alterna”– “ese” en verbos que indican el tiempo pretérito pluscuamperfecto del modo subjuntivo, e.g. “quisiera” en alternancia con “quisiese”, presuntamente regulado en registros más formales. En todo caso, el propio Coseriu distingue muy bien entre esta norma y la norma académica, de carácter puramente prescriptivo y que establece distinciones entre lo correcto y lo incorrecto. La norma coseriana es una norma objetivamente comprobable en una lengua y lo es porque nos permite identificarnos como miembros de una comunidad lingüística:

“Al comprobar la norma a la que nos referimos, se comprueba cómo se dice y no se indica cómo se debe decir: los conceptos que, con respecto a ella, se oponen son normal y anormal, y no correcto e incorrecto” (p. 90).

Obviamente, esto no excluye la posibilidad de que las dos normas puedan coincidir.

## **EL REPLANTEAMIENTO DEL CONCEPTO DE NORMA DE CARA A LAS POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS QUE DETERMINAN LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS**

En sus textos sobre la idea de lengua histórica, L. F. Lara (2004) invierte la relación entre lengua histórica y lengua normal de Coseriu. Las

---

<sup>7</sup>No podemos olvidar aquí que sociolingüistas revolucionarios como Trudgill ponen en duda esa delimitación entre dialectos, pues consideran que estos se despliegan, más que como unidades discretas, como un continuum a lo largo de las dimensiones espaciales o sociales.(Hernández Campoy, 1993, pp.107-111).

comunidades no llegan a reconocer como propia una determinada forma de hablar gracias a una descripción de aquella; más bien ocurre lo contrario: las comunidades lingüísticas y las tradiciones verbales se reconocen gracias a la existencia de la lengua histórica.

Parece que no hay discusión en cuanto a que la certeza de que uno habla una lengua constituye un sentimiento que rebasa y, en ocasiones, se contrapone a los criterios eminentemente lingüísticos, y que tiene que ver más con la sensación de que se habla como otros y que entre todos somos depositarios de un patrimonio común; sólo ese arraigo permite que las comunidades puedan establecer unas escalas de valores en torno a la lengua que se habla y que alcanza sus cotas más altas en los procesos de normalización y estandarización lingüísticas (cuando aparecen las gramáticas, se fortalecen las tradiciones literarias, se consolidan las academias y cuando una determinada variedad adquiere prestigio). En palabras de Lara:

“la idea de lengua no es, por lo tanto, una reflexión teórica, objetivante y descriptiva de la lengua, sino el resultado no buscado de una acción práctica orientada por valores que se elaboran socialmente.(...) Fenómeno simbólico y principio de identidad basado en valores sociales, la idea de lengua da lugar necesariamente a una normatividad” (2004, pp. 36-38).

Para Lara las normas no son el resultado de una convención sino de un proceso histórico lento. En este sentido, se cuestiona la reducción del concepto coseriano de norma a lo meramente descriptivo y se propone reubicarlo en la esfera del deber ser. Así, Lara concluye que:

“la norma lingüística no es el estado habitual de una lengua en una comunidad determinada, ni la manera acostumbrada por una comunidad lingüística que “realiza” su sistema (una forma de hablar característica del estructuralismo); es el instrumento con que se trata de poner en práctica los valores identificados en la lengua histórica.” (p. 41).

Entonces, no es la norma como tal la que confiere estabilidad estructural a las lenguas, sino la vida social. Las normas sólo vienen a ser los recursos para que esos valores construidos socialmente se lleven a cabo efectivamente: “la normatividad retarda, controla u orienta el cambio, pero no es una intervención espuria sobre la lengua, sino parte de su propia constitución” (p. 46).

En consecuencia, Lara se reafirma en su idea de que al situar las nociones de lengua histórica y de norma lingüística más allá de la descripción sistemática, se está permitiendo “recuperar la complejidad histórica, simbólica y social con que las lenguas existen en las comunidades lingüísticas reales” (p. 43).<sup>8</sup>

Es en este punto donde retomamos los problemas planteados por toda política lingüística materializada en un cuidadoso proceso de planificación orientada a la consolidación de la lengua española como lengua vehicular, es decir, como lengua internacional (Calvet, 1999, pp. 153-160), pues en este propósito se entrecruzan cuestiones que atañen a la ideología del panhispanismo debido a que cuando se apela al argumento de que el español vale como símbolo de unidad, aunque se reconozca como una lengua mestiza, se puede caer bien sea en una ideologización de lo mestizo, o bien en una insalvable contradicción que solo hallaría su justificación en la necesidad de vincular el elemento americano como una pose políticamente correcta (Del Valle, 2007, pp. 13-56 y López, 2007, 143-161).

Es aquí donde se cruzan los propósitos de las políticas sobre ELE con la noción de Norma que ya se ha planteado y criticado desde autores como Lara, para quien las cuestiones relativas a qué variedad de lengua debe ser objeto de enseñanza “se oscurecen de tal manera por mezclar el uso con la normatividad (...) y dan pie a respuestas ideológicas que dañan nuestra concepción de lengua española y las posibles soluciones a los problemas planteados” (Lara, 2004, p.48).

Esos riesgos ideologizantes provienen del hecho de que valores como la unidad de la lengua (uno de los caballos de batalla de la hispanofonía) están ligados a las cuestiones sobre el origen del castellano como supuesta lengua común con lo cual empieza a perderse de vista el complejísimo panorama de la diversidad lingüística del español:

“Está claro que muchas de las explicaciones que atribuyen al castellano una condición de *koiné* por una supuesta superioridad inherente a esta lengua, no es más que una forma velada de hacer prevalecer un criterio político e ideológico bajo uno lingüístico” (López, 1985, p. 42).

---

8 Un ejemplo de esta reconceptualización de la norma podría ser el hecho de que el voseo, desde la norma académica, sería una variante proscrita por vulgar, en tanto que desde la nueva perspectiva planteada por los autores comentados a lo largo de este trabajo, habría que relativizar su valor pues, por poner un ejemplo, mientras el voseo rioplatense vendría a tener un valor definido desde una norma social, el voseo en Colombia estaría valorado desde una norma geográfica.

En la defensa de ese español, pese a que en los congresos de la lengua española se viene manejando un discurso políticamente correcto que nos habla de una lengua mestiza (Fernández, 2007, pp.57-80), pueden deducirse las tendencias a normalizar prescriptivamente los usos, sobre la base, no admitida públicamente, de que solo la normatividad académica es aplicable en dicho contexto e ignorando que una norma no puede vencer a un hecho sistemático como ocurre, por ejemplo, con la progresiva expansión del yeísmo en América, fenómeno desconocido por ideologías conservaduristas y reaccionarias que aún lo estigmatizan en las escuelas y en los medios, generalmente bajo el argumento deleznable de que esta oposición permite fijar los usos ortográficos correctos de “ll” y “y”. De la misma manera la inexistencia de /θ/ en el español americano no es una cuestión normativa o de alejamiento de los orígenes de la lengua, es un asunto de valores, del deber ser de la lengua que la liga a un pasado histórico más ligado con el español en Andalucía que con el español en Castilla: “Normar la enseñanza del español a extranjeros, o pretender “reeducar” a los hispanoamericanos sin reconocer la existencia de esos dos grandes dialectos del español es tratar de convertir hechos en normas” (Lara, 2004, p. 56). La única explicación posible para estos usos consiste en que las comunidades han llegado a valorarlos a lo largo de procesos históricos pero no porque todo uso se convierta automáticamente en norma (p. 58).

De la mano de Lara llegamos a la distinción entre unas normas originadas en las academias e instituciones que velan por la pureza de la lengua y otras que surgen en el seno de la vida social y van encaminadas hacia el mutuo entendimiento o, más aún, a reforzar el sentimiento de unidad social que sólo la lengua garantiza. Éstas son las normas implícitas, consensuadas y de carácter tendencial<sup>9</sup>. Esto es lo que dificulta la enseñanza del español a extranjeros. Y, pese a la insistencia de las Academias en que haya normas claras y explícitas, la realidad de la lengua señala, casi siempre, rumbos inesperados en los procesos de variación y cambio.<sup>10</sup>

---

9 Lara muestra el caso de usos normales en el español mexicano que no admiten la hispanización de voces extranjeras como lo propone la Academia: en lugar de *giüisqui*, whisky; en tanto que otras formas han sido totalmente hispanizadas como *futbol* o *béisbol*. (2004, p. 61).

10 Sin embargo no sería justo desdeñar el esfuerzo por incorporar los usos regionales hecho en la última versión de la Gramática de la lengua española.

## ¿CONCLUSIÓN?

Con las consideraciones hechas hasta este punto es posible plantear como tema de discusión multidisciplinar los problemas propios de la enseñanza de ELE cuando se adopta la perspectiva de norma como factor que incide en los usos (especialmente la norma académica) y se postula, inevitablemente, una variedad como objeto de enseñanza por el prestigio que esta pueda tener.

Esta cuestión se complica más para el caso del español de América donde existe clara diferenciación dialectal con presencia marcada de un superdialecto estigmatizado de ascendencia andaluza asentado en las costas e incluso de formas híbridas que serían una mezcla de español con un substrato indígena<sup>11</sup>.

Es por ello que si el sistema que se implanta para unificar la enseñanza y la medición de los aprendizajes en ELE pierde de vista este horizonte variopinto, puede caer en una clara tendencia excluyente e inclinarse fácilmente en favor de la ideología del panhispanismo, caracterizada por el conservadurismo y el academicismo que busca imponer la norma al uso. Es lo que algunos autores denominan las “ideologías autónomas de la literacia (autonomous ideologies of literacy), que sirven “to abstract languages, its functions, practices and purposes, away from the cultures and contexts in which they are cited. In this contexts languages are assumed to be universal and free from variation” (Razfar, 2005, p. 405).

Esto se hace más evidente en el caso del español como una lengua que no necesariamente quiere ser aprendida por extranjeros con fines académicos, pero sí para atender demandas crecientes del mercado, sea para atender a una población que se expande demográficamente en busca de mejores oportunidades o para hacer grandes inversiones de capital en economías promisorias para las transnacionales. Ello no es necesariamente malo, pero sí nos obliga como académicos a ser totalmente conscientes y preguntarnos al servicio de qué intereses estaremos poniendo nuestra capacidad intelectual y profesional.

El que tales políticas lingüísticas parezcan animadas solo por un propósito desinteresado de “ecumenismo de lo hispano”, por decirlo de

---

<sup>11</sup> En este trabajo Fletcher (2006) intenta demostrar que el español de gran parte de las comunidades indígenas de Ecuador es en realidad un híbrido.

alguna manera, es lo que suscita la voz de alerta de algunos estudiosos de la glotopolítica como J. del Valle quien parte

“de la voluntad de examinar la medida en que son ideológicas las visiones del español que pueblan los discursos de promoción de su estatus simbólico (como patria común sobre la que descansa la hispanofonía y como activo estratégico en torno al que gira un proyecto lingüístico-mercantil), es decir, en qué medida y de qué manera estas imágenes del idioma, estas ideas en torno al español, están ligadas a un orden externo y a unas prácticas institucionales en los que se afirma una forma concreta de autoridad y una determinada estructura de poder” (2007, p. 21).

Finalmente, es trabajo de estos análisis glotopolíticos establecer si tales sistemas de ideas se hacen explícitos o acuden a estrategias para naturalizar y normalizar nuestras visiones sobre la lengua que debemos aprender como respuesta a los tantos retos de la muy mentada globalización.

## REFERENCIAS

- Calvet, L.J. (1999). *La guerre des langues et les politiques sociolinguistiques*. Paris: Hachette.
- Coseriu, E. (1967). *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos.
- Del Valle, J. (2007). Glotopolítica, ideología y discurso: categorías para el estudio del estatus simbólico del español. En J. del Valle (ed.), *La lengua, ¿patria común? Ideas e ideologías del español* (pp. 13-29) Madrid: Veruvert.
- Fernández, M. (2007). De la lengua del mestizaje al mestizaje de la lengua: reflexiones sobre los límites de una nueva estrategia discursiva. En J. Del Valle (ed.), *La lengua, ¿patria común? Ideas e ideologías del español* (pp. 57-80) Madrid: Veruvert.
- Fletcher, N. (2006). Lingüística y colonialidad del poder. El caso del español ecuatoriano. Consultado el 16 de junio de 2010 en [http://www.javeriana.edu.co/pensar/Dis\\_74.html](http://www.javeriana.edu.co/pensar/Dis_74.html)
- Hernández Campoy, J. (1993). *Sociolingüística británica. Introducción a la obra de Peter Trudgill*. Barcelona: Octaedro.
- Hudson, R.H. (1980). *La sociolingüística*. Barcelona: Anagrama.
- Lara, L. (2004). *Lengua histórica y normatividad*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- López, A. (1985). *El rumor de los desarraigados. Conflicto de lenguas en la península ibérica*. Barcelona: Anagrama.

Razfar, A. (2005). Language ideologies in practice: repair and classroom discourse. *Linguistics and Education*, 16, 404-424.

## **SOBRE EL AUTOR**

### **Rafael Alberto Barragán Gómez**

Licenciado en Idiomas de la UPTC de Tunja; Magister en Estudios Semiológicos de la UIS, Bucaramanga; Especialista en Docencia Universitaria de la UIS, Bucaramanga. Docente Asistente adscrito a la Escuela de Idiomas de la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga.

Correo electrónico: rbarraga@uis.edu.co

**Fecha de recepción:** 31-07-2010

**Fecha de aceptación:** 8-11-2010